



RES. EXENTA N° 129.-/
SAN ANTONIO, 16/02/2016

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-

3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.

6°. Lo dispuesto en D.S. N° 1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 26/01/2016 contenida en el Ordinario N° 103 del Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio, don Omar Vera Castro, para realizar evento masivo denominado "**Festividad El Embrujo de Lo Gallardo 2016**" a llevarse a efecto el día sábado 18, 19 y 20 de Febrero 2016.-

2°. Dada la documentación presentada se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado máximo de 1.000 personas en los tres días de desarrollo.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a la **Ilustre Municipalidad de San Antonio** para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "Festividad El Embrujo de Lo Gallardo 2016"
FECHA : 18 -19 -20 de Febrero 2016
HORA :

DÍA	INICIO	TERMINO
18	17:00	20:30
19	18:00	00:00
20	11:00	00:30

LUGAR : Explanada del Rio Maipo (frente a cancha deportiva).-

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL

DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de San Antonio
2. Carabineros de San Antonio
3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
4. Of. Partes Gob. Prov.

MVJ/JEC.-

